

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN DR. ANTONIO ESTEVE

MISIÓN

La Fundación Dr. Antonio Esteve es una institución científica sin ánimo de lucro y con proyección internacional que contempla como objetivo prioritario el estímulo del progreso de la farmacoterapéutica por medio de la comunicación y la discusión científica. Para ello, realiza actividades y edita publicaciones científicas de cariz multidisciplinar, ya sea por iniciativa propia como en colaboración con otras instituciones afines, que se dirigen a toda la comunidad científica, especialmente a investigadores relacionados con el ámbito de la farmacoterapia. La apuesta por la comunicación y la divulgación científica amplía su radio de actuación a otros colectivos: estudiantes, profesores, periodistas y público general.

1

OBJETIVOS

1. Favorecer la investigación biomédica, principalmente en el campo de la farmacoterapéutica.
2. Contribuir a la formación de investigadores, personal sanitario y de estudiantes de áreas biomédicas.
3. Divulgar y aportar nuevos conocimientos en torno a la farmacoterapia y disciplinas afines.
4. Fomentar actividades que estimulen la comunicación y la discusión científica en el marco de los apartados anteriormente descritos y desde una óptica lo más multidisciplinaria posible.

INTRODUCCIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

La Fundación Dr. Antonio Esteve es consciente de la importancia de garantizar la eficacia en el desarrollo de sus acciones, así como la transparencia en la gestión de las mismas, con el fin de generar confianza entre todos los actores que intervienen en el proceso.

Por ello, y como complemento a sus Estatutos, ha decidido aprobar este código que intenta recoger las recomendaciones en materia de buen gobierno de las entidades sin fines lucrativos para conseguir este objetivo.

TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN

1. Información relevante y rendición de cuentas

La Fundación Dr. Antonio Esteve, además de cumplir con las obligaciones legales que le sean de aplicación, procurará ofrecer de manera clara y eficaz información sobre sus fines, las actividades desarrolladas y sus beneficiarios, con el fin de garantizar que cualquier persona conozca su existencia y tenga igualdad de oportunidades a la hora de acceder a las acciones puestas en marcha.

Para ello, mantendrá actualizada su página web (www.esteve.org) donde también podrán consultarse sus estatutos, memoria de actividades, órganos de gobierno, equipo directivo y cualquier otra información que considere relevante.

2. Colaboración institucional

La Fundación Dr. Antonio Esteve participará o colaborará en el desarrollo de las actividades de otras entidades, organismos o instituciones, que de algún modo puedan ayudar a la consecución de sus fines. Así, buscará asociaciones que le permitan aumentar los efectos de sus iniciativas siempre y cuando no se comprometa su identidad y valores esenciales.

CONTROL Y SUPERVISIÓN FINANCIERA

1. Autonomía

La Fundación Dr. Antonio Esteve dispondrá de una estructura adecuada que garantice su continuidad, autonomía e independencia.

La Fundación Dr. Antonio Esteve no aceptará aportaciones económicas que condicionen el cumplimiento de sus objetivos, valores o principios o que pongan en peligro el cumplimiento de sus fines. Tampoco aceptará financiación cuyo origen sea ilícito o no sea transparente.

2. Obtención y optimización de los recursos

La política de control de gastos y la gestión financiera de la Fundación Dr. Antonio Esteve estará liderada por criterios de austeridad, rentabilidad y transparencia.

Adoptará las medidas necesarias para mantener una situación financiera equilibrada. Entiende que la gestión de sus recursos ha de estar marcada por la prudencia en orden a preservar su patrimonio frente a los riesgos de cambio o de mercado. Así, seguirá criterios de seguridad, liquidez y rentabilidad, y evitará el uso especulativo de los recursos financieros.

En cuanto a la contratación de proveedores, se procurará, siempre que sea posible, atender al principio de concurrencia, transparencia y objetividad, promoviendo criterios sociales.

3. Planificación y seguimiento de la actividad

La Fundación Dr. Antonio Esteve realizará una planificación anual de todas las actividades que se llevarán a cabo una vez aprobadas por el Patronato. Cada actividad dispondrá de indicadores que faciliten la evaluación de la misma.

Se establecerán sistemas de control y seguimiento interno de las actividades llevadas a cabo, así como de las aportaciones recibidas para cada actividad.

Asimismo, la Fundación Dr. Antonio Esteve incorporará procedimientos que permitan verificar la adecuada utilización de las donaciones a terceros.

GOBIERNO

1. Comportamiento ético

La actuación de todos aquellos que integren la Fundación Dr. Antonio Esteve será siempre ética y responsable. Trabajarán diligentemente, con buena fe y dando prioridad en todo momento a los fines de la Fundación Dr. Antonio Esteve, de acuerdo a la voluntad de sus fundadores.

2. Criterios de actuación

La Fundación Dr. Antonio Esteve tratará de manera equitativa a todas aquellas personas que pudieran ser beneficiarios de su actuación, sin hacer diferencias por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, discapacidad, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

3. Gratuidad

Los patronos desempeñarán gratuitamente sus cargos, sin devengar, por su ejercicio retribución alguna. Sin embargo, tendrán derecho al reembolso de los gastos debidamente justificados que se les causen en el cumplimiento de cualquier misión concreta que se les confíe a nombre o en interés de la Fundación Dr. Antonio Esteve.

Ningún miembro del patronato es retribuido por la realización de servicios distintos de los que implica el desempeño de las funciones que le corresponden como miembros del Patronato.

4. Patronato

El Patronato es el órgano de gobierno y representación de la Fundación Dr. Antonio Esteve, cuyo tamaño, organización y funcionamiento vienen previstos en los estatutos de la Fundación Dr. Antonio Esteve.

Además de las obligaciones que le correspondan legal y estatuariamente, deberá:

- Velar por la adecuación de sus acuerdos a la Ley, a los Estatutos, a este Código de Buen Gobierno y al interés de la Fundación Dr. Antonio Esteve.
- Elegir al Director de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, definir sus funciones y responsabilidades, fijar sus objetivos, apoyar su labor y evaluar anualmente su desempeño.

Las sesiones del Patronato podrán celebrarse en el domicilio de la Fundación Dr. Antonio Esteve o en cualquier otro que determine el Presidente y señale la convocatoria.

Con antelación a la celebración de cada reunión, los Patronos recibirán la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones y el desarrollo de las sesiones. Las reuniones se ajustarán al orden del día predeterminado por el Presidente y todos los asuntos tratados y acuerdos adoptados quedarán reflejados en las actas.

Además, el Patronato de Fundación Dr. Antonio Esteve, con el fin de mejorar su desempeño, dedicará una reunión al análisis del cumplimiento de las funciones, responsabilidades y deberes de sus miembros, y a la identificación de áreas de mejora de la organización y funcionamiento de la Fundación Dr. Antonio Esteve, proponiendo la estrategia a seguir.

5. Patronos

Los patronos quedan obligados por virtud de su cargo a:

- Conocer y asumir los principios, valores y objetivos de la Fundación Dr. Antonio Esteve, comprometiéndose en su logro.
- Actuar de manera diligente, leal e independiente.
- Cuidar la imagen pública de la Fundación Dr. Antonio Esteve difundiendo su labor.
- Asistir a las reuniones, estudiando el orden del día y el material de apoyo disponible.
- Dedicar el tiempo y el esfuerzo necesarios para el seguimiento de las cuestiones relativas al gobierno de la Fundación Dr. Antonio Esteve y a su gestión.
- Informar al Patronato de todas las reclamaciones judiciales, administrativas o de cualquier otra índole que le afecten cuando pudieran incidir en la reputación de la Fundación Dr. Antonio Esteve, así como informar sobre los posibles conflictos de intereses por los que pudieran verse afectados.
- Los patronos renunciarán voluntariamente al cargo cuando no puedan cumplir las obligaciones establecidas en este artículo.

Los patronos tienen derecho a recabar la información adicional que estimen necesaria sobre asuntos de su competencia. Este derecho de información se canalizará a través del Presidente o Vicepresidente, quienes atenderán sus solicitudes.

Los patronos que pudieran verse afectados por propuestas de nombramiento, reelección, cese en los cargos, o cualquier otra cuestión en la que pudiera existir un interés particular, deberán abstenerse de intervenir en las deliberaciones y votaciones.

Los patronos que colaboren con organizaciones que tengan los mismos fines o similares a la Fundación Dr. Antonio Esteve, deberán comunicarlo al Patronato, incluso si esta participación es gratuita.

Los miembros del Patronato no podrán utilizar su condición de patrono para obtener cualquier tipo de ganancia económica u otro beneficio personal.

6. Cargos

El Presidente

Se encargará de promover el buen funcionamiento de la Fundación Dr. Antonio Esteve poniendo de manifiesto la importancia de que cada actor cumpla con sus obligaciones.

Además de sus deberes legales y estatuarios, el Presidente velará para que los patronos reciban la información y documentación necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones.

El Vicepresidente

Sustituirá al Presidente en caso de ausencia.

El Secretario

Prestará a los patronos el asesoramiento y la información necesarios para el desempeño de sus funciones y velará por la legalidad formal y material de los acuerdos.

El Director

Será el responsable de la dirección ejecutiva y de la gestión operativa, y deberá cumplir y hacer cumplir las directrices estratégicas aprobadas por el Patronato.

Asistirá a las reuniones del Patronato, con voz pero sin voto.

Presentará al Patronato la información necesaria para el correcto ejercicio de sus competencias y responsabilidades. Dará prioridad a los objetivos de la Fundación Dr. Antonio Esteve sobre los particulares, de manera que no se creen conflictos de interés entre asuntos personales y laborales.

7. Equipo de gestión

Selección de personal

La selección de personal de la Fundación Dr. Antonio Esteve se realizará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades

La Fundación Dr. Antonio Esteve promoverá el desarrollo profesional y personal de sus empleados, asegurando, desde principios éticos, la no discriminación y la igualdad de oportunidades, fomentando medidas orientadas a la conciliación de la vida laboral y familiar.

Asimismo, se encargará de ofrecer a sus empleados un entorno libre de riesgos para la salud en todas sus instalaciones, y les facilitará los medios adecuados para el correcto desempeño de sus funciones.

ACEPTACIÓN, CUMPLIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Este Código de Gobierno será aplicable a los órganos de gobierno y empleados de la Fundación Dr. Antonio Esteve, quienes actuarán de acuerdo con su contenido.

El seguimiento y control de la aplicación de éste será competencia del Patronato de la Fundación Dr. Antonio Esteve, que velará por su conocimiento y cumplimiento, así como sobre su actualización, tomando, en caso de vulneración, las decisiones procedentes.

Código de buen gobierno de la Fundación Dr. Antonio Esteve aprobado por el Patronato en la sesión celebrada el 24 de noviembre de 2015 en Barcelona.